

LEY 10.608

Modificando la denominación de la ciudad y partido "De Pilar"

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Modifícase la denominación de la ciudad y partido "De Pilar" creados por Leyes 5.980 y 422, por "Del Pilar".

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 14 de mayo de 1987.

Aprobado por Diputados el 22 de octubre de 1987.

Sancionada por el Senado el 26 de noviembre de 1987.

Promulgada el 3 de diciembre de 1987 por Decreto N° 10.624/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 23 de diciembre de 1987.